

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00634-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el respectivo registro civil del matrimonio contraído entre OSCAR MAURICIO PACHON CIPAMOCHA y NATALIA ANDREA CRUZ PINZON.
2. Respecto de la dirección electrónica de la accionada, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes**.
3. Corrija el acápite de notificaciones en el sentido de indicar la dirección física de la accionada, toda vez que según lo indicado en la demanda, su domicilio y residencia está en España.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez